

# SALARIO MEDIO EN CIFRAS CUBA 2016

Edición Abril 2017



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN  
República de Cuba

**Centro de Gestión de la Información Económica, Medioambiental y Social**

## **SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2016**

---

**Abril de 2017**  
"Año 59 de la Revolución"

  
OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN  
República de Cuba

**INDICE**

	Pág.
<b>Introducción</b>	1
1.- Salario medio mensual por provincias	2
2.- Salario medio mensual por clase de actividad económica	3
3.- Definiciones Metodológicas.	4

## **INTRODUCCIÓN**

La publicación, “**SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2016**” de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba tiene como objetivo expresar la evolución de este indicador en el país. Se incluyen datos por cada una de las provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, así como por clase de actividad económica según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) vigente en el país. La fuente actual de los datos para la realización del cálculo proviene del Sistema de Información Estadístico Nacional mediante el formulario: Modelo No. 5202 denominado **Indicadores Seleccionados de Empleo y Remuneración** que se capta a las Unidades Presupuestadas, Empresas y Organizaciones Económicas, Sociedades Mercantiles Cubanas, Empresas Mixtas, Asociaciones y Fundaciones y las Organizaciones Políticas y de Masa.

Esta publicación ha sido elaborada por especialistas del Subcentro de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y se encuentra disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio de la ONEI: [www.onei.cu](http://www.onei.cu)

Agradecemos que las observaciones o sugerencias que contribuyan al perfeccionamiento de este servicio estadístico nos sean enviadas a través de [usuario@onei.cu](mailto:usuario@onei.cu)

**1 - Salario medio mensual por provincias**

Pesos

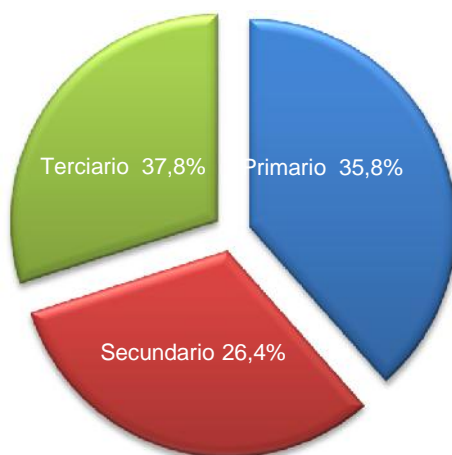
CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Cuba</b>	<b>408</b>	<b>415</b>	<b>429</b>	<b>448</b>	<b>455</b>
Pinar del Río	392	386	415	440	450
La Habana	397	391	417	434	424
Ciudad de La Habana	431	429	441	449	456
Matanzas	406	433	451	445	455
Villa Clara	393	406	430	458	468
Cienfuegos	407	420	424	458	456
Sancti Spíritus	415	431	442	461	470
Ciego de Ávila	423	439	467	497	470
Camagüey	412	410	439	459	510
Las Tunas	390	393	401	449	462
Holguín	401	400	419	444	439
Granma	395	397	416	435	455
Santiago de Cuba	390	382	399	450	449
Guantánamo	376	378	396	421	436
Isla de la Juventud	419	382	422	434	431
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Cuba</b>	<b>466</b>	<b>471</b>	<b>584</b>	<b>687</b>	<b>740</b>
Pinar del Río	471	480	601	688	786
Artemisa	441	449	551	668	776
La Habana	467	484	595	725	776
Mayabeque	465	474	553	642	725
Matanzas	483	484	607	723	806
Villa Clara	466	476	603	702	808
Cienfuegos	474	480	609	710	753
Sancti Spíritus	477	487	614	703	790
Ciego de Ávila	515	520	645	752	816
Camagüey	456	465	566	650	679
Las Tunas	456	463	584	643	676
Holguín	462	471	575	669	730
Granma	460	470	565	633	676
Santiago de Cuba	433	443	540	628	657
Guantánamo	434	442	548	624	633
Isla de la Juventud	451	461	530	617	655

**2 - Salario medio mensual por clase de actividad económica**

Pesos

CONCEPTO	2014	2015	2016
<b>Total</b>	<b>584</b>	<b>687</b>	<b>740</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	679	834	991
Explotación de minas y canteras	819	958	1 218
Industria azucarera	963	1 147	1 246
Industrias manufactureras (excepto industria azucarera)	589	804	883
Suministro de electricidad, gas y agua	561	776	799
Construcción	674	795	985
Comercio, reparación de efectos personales.	566	657	717
Hoteles y restaurantes	377	435	556
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	575	668	826
Intermediación financiera	612	830	1 032
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	517	620	707
Administración pública, defensa, seguridad social.	485	525	510
Ciencia e innovación tecnológica.	811	1 015	954
Educación	527	537	533
Salud pública y asistencia social	712	850	816
Cultura y deporte	486	487	511
Otras actividades de servicios comunales, de asociaciones y personales.	500	504	503

Salario medio por sectores económicos, 2016



## DEFINICIONES METODOLÓGICAS

**Salario medio mensual:** Es el importe de las retribuciones salariales directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes.

Se calcula dividiendo el salario devengado entre el promedio de trabajadores, por tanto, su variación estará sujeta a las fluctuaciones de los indicadores que intervienen en su cálculo, de ahí la importancia de conocer la naturaleza de los mismos

$$\text{Salario medio} = \frac{A}{B}$$

A: Salario devengado.

B: Promedio de trabajadores

**Salarios devengados:** Comprende el ingreso en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) que reciben los trabajadores en correspondencia con la cantidad y calidad del trabajo aportado por los mismos. Son los pagos que salen del fondo de salario de la entidad, incluido el descanso retribuido y que se contabilizan como tal en el elemento salario según las Normas Cubanas de Contabilidad.

En este indicador se consideran las siguientes partidas:

Los pagos por tarifas salariales establecidas por la legislación vigente.

Los incrementos de cualquier tipo en las tarifas salariales.

Las asignaciones adicionales por ocupar cargo de dirección o jefatura, así como por años de servicio.

Los pagos por sobre cumplimiento de las normas, plus salarial, extras fuera de la jornada laboral y en días de descanso y feriados.

Los pagos por ausencias retribuidas a consecuencia del cumplimiento de obligaciones estatales y sociales, ausencias autorizadas por la legislación vigente y el descanso retribuido acumulado.

Los pagos por el trabajo realizado por aquellas fuerzas que aún no estando incluidas en el Registro del centro informante reciben remuneración por el mismo.

El pago a los trabajadores enviados a estudiar por el centro informante y que de acuerdo con la legislación vigente se les pague del fondo de salarios.

El pago a los trabajadores que laboran temporal u ocasionalmente en la agricultura, construcción y en otras entidades, siempre que su salario completo o parte de éste corresponda ser pagado por su empresa o unidad presupuestada.

El pago del trabajo realizado por aquellas fuerzas que, aún no estando incluidas en el Registro del centro informante, participan en las actividades de éste, trasladando la remuneración por el trabajo realizado a las organizaciones u organismos de procedencia para su posterior aporte al Presupuesto, tales como trabajo voluntario, estudiantes bajo el régimen de estudio - trabajo, entre otros.

El pago por simultaneidad de oficios.

El monto de salario acumulado por concepto de vacaciones anuales.

El pago a los estudiantes movilizados durante el período de vacaciones, incluido el 9,09 %.

Los ingresos en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) provenientes de la aplicación de los pagos y estimulaciones por los resultados del trabajo.

El pago adicional por el coeficiente de interés económico.

Los demás pagos a los trabajadores con cargo al Fondo de Salarios no relacionados anteriormente, según lo establecido en la legislación vigente.

El salario que obtienen aquellos trabajadores que forman parte del registro de la entidad por haber realizado sus actividades laborales en representación de la misma o haber prestado servicios valiéndose de la explotación de medios de trabajo, equipos e instalaciones de ésta. *Estos ingresos constituyen salarios.*

Ejemplos: los ingresos de los trabajadores de las actividades de servicios públicos y sus conexos, como chóferos de taxis, poncheros, chóferos de vehículos de carga, fregadores de vehículos, engrasadores de vehículos automotores, cuidadores de baños, servicio de aire (ayudante), parqueador-cuidador de ciclos, motos y autos, así como artistas y entrenadores de deportes contratados en el exterior y otros.

En estos casos se reflejará como ingresos en salario la suma de los importes de los salarios que utiliza la entidad como base para calcular los acumulados de vacaciones, los pagos de subsidios en caso de enfermedad, los aportes a la seguridad social o cualquier otra obligación que, de acuerdo a la legislación vigente, la entidad debe garantizar a estos trabajadores.

El pago a los adiestrados que pasan el servicio social en la entidad, establecido por la legislación vigente.

En este indicador *no se consideran* los siguientes pagos:

Los ingresos percibidos por distribución de utilidades.

Otros pagos en efectivo y entregas en especie a los trabajadores, los cuales no están considerados en el Fondo de Salario, tales como dietas en las misiones de servicios, el costo de la ropa y calzado especial, otros medios de protección individual y los subsidios y pensiones a cuenta de la seguridad social.

El salario devengado se adiciona a los centros informantes receptores, tomando la cantidad de Salario que aparece reflejada en el modelo SNC-2-25 que es entregado una vez concluido el vínculo laboral con el centro anterior, a partir del momento de la incorporación de los trabajadores al registro de su nuevo centro.

Los centros informantes que ceden trabajadores deben deducir el salario devengado de los trabajadores que no se encuentran en su centro, a partir de la fecha en que fueron cedidos al otro centro.

Cuando se produzcan cambios metodológicos en el año del informe, estos cambios deben ser considerados también en los datos el año anterior.

**Promedio de Trabajadores:** Para determinar el promedio de trabajadores total se debe partir del número de trabajadores del registro, luego de las adiciones y deducciones correspondientes, dividido entre el número de días laborables del período que se reporta.



$$\text{Promedio de trabajadores} = \frac{A}{B}$$

A: Número de trabajadores.

B: Días laborables del período

El Número de Trabajadores está compuesto por todas las personas que tienen un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, determinado y a domicilio. Al número de trabajadores que tiene la entidad se deben adicionar todas aquellas personas que no forman parte del registro de personal y han laborado en el período de referencia, recibiendo salario por su trabajo de forma directa o indirecta y se deben deducir aquellos trabajadores que forman parte del registro y en el período han laborado y recibido salario por otra entidad, bien sea de forma directa o indirecta o los que no han laborado ni recibido salario.

Basado en lo anterior se deben realizar las siguientes adiciones y deducciones al registro de trabajadores:

#### ADICIONES

Cualquier persona que no forme parte del registro de trabajadores de la entidad, que haya laborado en la misma en el período de referencia y devengado salario con cargo al fondo de salario.

Citaciones Judiciales por el Tribunal o la Fiscalía o por los órganos de investigación.

Trabajadores con licencia por fallecimiento del extinto (Madre, Padre, Tutor, Cónyugue, hermanos e hijos).

Trabajadores con licencias deportivas y culturales.

Trabajadoras con consulta de gestantes.

Citaciones y Movilizaciones Militares.

Misión Militar o Civil Internacionalista.

Curso de capacitación laboral.

Capacitación Política y de masas o trabajo fuera de la entidad orientada por las organizaciones políticas y de masas.

Personal interrumpido mientras devengue salario con cargo al fondo de salario.

Chequeos Médicos planificados por la administración o establecidos por la legislación laboral vigente.

Donación de Sangre Voluntaria.

Participar como delegado o invitado en Congresos y/o Conferencias nacionales o internacionales que convoca el gobierno o las organizaciones políticas, de masas o sociales.

Ser movilizado en caso de estado de emergencia, desastres naturales, catástrofes u otras similares.

Desempeño de funciones electivas como Diputado o Delegado del Poder Popular, Juez Lego del Tribunal Popular, u otros similares.

Detenido o sometido a prisión preventiva, cuando el acusado no resulte sancionado.  
Respuesta y recuperación en situación de desastres.

Los Trabajadores por Cuenta Propia que hayan sido contratados por la prestación de un servicio.

Trabajadores adiestrados o no, que se encuentran realizando su servicio social.

## DEDUCCIONES

Los trabajadores que forman parte del registro de la entidad que hayan laborado y devengado salario por otra entidad en el período de referencia.

Trabajadores con certificados médicos por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común.

Licencia de Maternidad (Pre y Post Natal).

Trabajadores bajo el proceso de peritaje médico.

Trabajadores con invalidez total en espera de la pensión definitiva, parcial en espera del Dictamen de Peritaje Médico o temporal con jornada reducida.

Licencias no retribuidas a trabajadores con problemas familiares, personales o para viajar al exterior temporalmente.

Licencia para estudiantes universitarios.

Ausencias.

Cónyuge Acompañante.

Enfermedad de 1 a 3 días.

Para el cálculo del promedio de trabajadores para un mes de ejercicio se parte de la cantidad de trabajadores que resulten de aplicar las deducciones y adiciones apuntadas anteriormente al registro de trabajadores de la entidad para cada día calendario y dividir dicha suma entre los días calendario del mes en cuestión (en febrero 28 ó 29 días; para el resto de los meses, 30 ó 31, según corresponda).

A la hora de plasmar los trabajadores para un día de descanso o feriado, se pone la misma cifra del día laborable anterior.

Para el cálculo del promedio de trabajadores de un trimestre se suman los promedios de los tres meses y se divide el resultado entre tres.

Para el cálculo del promedio de un semestre se pueden sumar los promedios de los dos trimestres y se divide entre dos o la suma de los promedios de los seis meses entre seis.

Para el cálculo del promedio de un año se pueden sumar los promedios de los cuatro trimestres y se divide el resultado entre cuatro o se suman los promedios de los doce meses y se divide entre doce.